



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada ☐
		Pública Reservada ☐

EL DESPACHO DE LA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 2209 de 1998, en el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y en el artículo 12 de la Resolución 1-02862 del doce (12) de septiembre de 2025, por delegación le corresponde a la Dirección de la Regional Guajira, determinar si la contratación relacionada con contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor, es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad.

Que el Centro Agroempresarial y Acuícola, requiere “Contratar el mantenimiento a todo costo de los pozos subterráneos y elementos de succión, bombeo y medición del agua subterránea; mantenimiento y calibración de macro medidores, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de RCI y bombeo de agua potable; mantenimiento y limpieza de trampas de grasa y cajas de inspección y el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluyendo reparaciones y cambio de piezas de las plantas de tratamiento de aguas residuales y planta de tratamiento de agua potable del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira”, por valor de trescientos catorce millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos (\$314.665.182,00) Mda/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 10626 de 2026, expedidos por la coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.

Se le hace saber que, para la selección del Contratista y ejecución del contrato se deben observar todas las normas aplicables en términos de contratación estatal, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto, en razón a su autonomía administrativa y la de su equipo, el diseño de los requisitos habilitantes del proceso de selección, así como la modalidad escogida.

Se le hace saber que, es responsabilidad del Ordenador del Gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA, en especial las disposiciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría, versión 7, con código GCCON-M-002, adoptado mediante Resolución 1-03030 del primero (1º) de octubre de 2025.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y de acuerdo con los estudios previos para la contratación efectuados y presentados por el subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, este Despacho:

DETERMINA:

Que la contratación solicitada por el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, cuyo objeto es “Contratar el mantenimiento a todo costo de los pozos subterráneos y elementos de succión, bombeo y medición del agua subterránea; mantenimiento y calibración de macro medidores, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de RCI y bombeo de agua potable; mantenimiento y limpieza de trampas de grasa y cajas de inspección y el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluyendo reparaciones y cambio de piezas de las plantas de tratamiento de aguas residuales y planta de tratamiento de agua potable del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira”, se podrá iniciar por cuanto es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad.

Dada en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, a los 26 días del mes de Junio de 2026.

Autorización No. 008.

Firmado digitalmente
por TROMP VILLARREAL
LINDA DE JESUS

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

Revisó: Jesús Navarro Medina
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios 441040.

Proyectó: Suleidy Amaya González
Cargo: Abogada de Contratación y Convenios 449524.